



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2023 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Con esta modificación se pretende llevar a cabo la puesta en marcha del sistema de carrera profesional que ha puesto de manifiesto la insuficiencia (87.000,00€) de las aplicaciones presupuestarias 9320A 1500000 Productividad funcionarios, 9320A 1500100 Productividad laborales y 9320A 1600000 Seguridad Social.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 87.000,00 euros.

Este gasto se financiará con baja por anulación de las aplicaciones 9320A 120.06.00 por importe de 15.000,00 euros, 9320A 121.00.00 por importe de 20.000,00 euros, 9320A 121.01.00 por importe de 27.000,00 euros y 9320A 626.01.00 por importe de 25.000,00 euros donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2024, según señala la Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria "pues se tiene que retribuir en concepto de complemento de productividad el ejercicio 2023 derivado de la implantación de la carrera profesional de todos los empleados que tienen derecho a ello".

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2023		9320A	150.00.00	65.000,00
2023		9320A	150.01.00	1.000,00
2023		9320A	160.00.00	21.000,00
Total				87.000,00

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 3ª (Por delegación según Decreto nº 4002/23, de 1 de agosto)

Código Seguro de Verificación	IV7PWL14LVB55TN32IQ5H53OME	Fecha	11/08/2023 12:48:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARÍA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PWL14LVB55TN32IQ5H53OME	Página	1/1

